



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
17/11/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1244837Q

ANUNCIO

Se pone en público conocimiento que se ha dictado el Decreto de Alcaldía nº 254/2023, cuyo contenido se transcribe literalmente.-

“DECRETO DE ALCALDÍA

254/2023

CONSIDERANDO: La posibilidad de mejorar las necesidades que pueden surgir a los vecinos y visitantes de este municipio durante la celebración de Fin de Año 2023 así como Carnaval 2024 y principalmente para poder ofrecer un servicio adecuado durante tales fechas.

HE RESUELTO

PRIMERO: Proceder a la aprobación del siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la explotación de la barra verbena Fin de Año 2023 y Carnaval 2024:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARCULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN BARRA VERBENA POPULAR FIN DE AÑO 2023 Y CARNAVAL 2024.

CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONIEDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos y visitantes de la localidad un servicio atendido y adecuado, durante la celebración de las fiestas Fin de Año 2023 y Carnaval 2024, de barra de las verbenas a celebrar durante dicho periodo.

2ª.- CALIFICACION DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En virtud del artículo 17 de la LCSP, el presente contrato se trata de un contrato de servicio.

Art.-17.- Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 15.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC FDC4 EV2Y XZ4J EMXT

Anuncio Decreto Alcaldía nº 254/2023. Pliegos explotación barra verbena Fin Año 2023 y Carnaval 2024 - SEFYCU 4601895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
17/11/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1244837Q

3ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye la prestación objeto de este contrato, la instalación y explotación de la Barra de Bar del Salón Municipal sito en planta baja del Ayuntamiento de Motilleja, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato reflejadas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se regirá el futuro contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración, durante fiesta Fin de Año 2023 (31/12/2023 - 01/01/2024) Carnaval 2024 (17/02/2024)

4ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

4.1 El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo.

4.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

5ª PRECIO DE CONTRATO

El precio inicial se fija en TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), si bien, los licitadores podrán formular las ofertas económicas mejorando el tipo establecido al alza.

6ª.- DURACION DEL CONTRATO

La duración de este contrato se fija de modo exclusivo en los días del desarrollo de las Fiestas Fin de Año 2023 y Carnaval 2024, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos, por acuerdo de las partes, por expresa prohibición del artículo 29.8 de la LCSP, al tratarse de un contrato menor.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 2ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad, concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse al licitador que presente la oferta más ventajosa. A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el tablón de edictos municipal, para que los interesados presenten sus ofertas. El



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC FDC4 EV2Y XZ4J EMXT

Anuncio Decreto Alcaldía nº 254/2023. Pliegos explotación barra verbena Fin Año 2023 y Carnaval 2024 - SEFYCU 4601895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
17/11/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1244837Q

Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

No podrán participar las personas que sean deudores con este Ayuntamiento, sea cual fuera la deuda contraída, si al día fijado para la adjudicación no se han cancelado sus deudas.

8ª.- CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1 La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Travesía Real s/n de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta el día 12 de diciembre incluido.

9.2 Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Motilleja, constará de **UN SOBRE**, en el que figurará el nombre del proponente y la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en el contrato menor para la explotación BARRA VERBENA FIESTAS FIN DE AÑO 2023 Y CARNAVAL 2024 MOTILLEJA".

9.3 El modelo de proposición figura como Anexo I.

9.4 Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

9.5 Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

10ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

I.- La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 84 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Reglamento General.

a) Si el oferente es **persona física**, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad, para extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo)

b) Si el oferente es **persona jurídica** española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC FDC4 EV2Y XZ4J EMXT

Anuncio Decreto Alcaldía nº 254/2023. Pliegos explotación barra verbena Fin Año 2023 y Carnaval 2024 - SEFYCU 4601895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
17/11/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1244837Q

mediante la escritura o documento de constitución o de modificación de estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

II.- Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la LCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.

11ª MESA DE CONTRATACIÓN

No se precisa su constitución tratándose de un contrato menor.

12ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las mismas serán examinadas, y por el órgano de contratación se adjudicará, en resolución motivada, a la oferta más ventajosa.

13ª GARANTÍA

Tratándose de un contrato menor, no se exige fianza.

14ª SEGURO DE RESPONSABILIDAD

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de Castilla La Mancha, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a los terceros, así como el riesgo de incendio daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalaciones y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 300.000 euros.

El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato.

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1 El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación acreditativos de las obligaciones determinadas en los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acredite haber contratado el seguro de responsabilidad civil previsto en la cláusula anterior.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC FDC4 EV2Y XZ4J EMXT

Anuncio Decreto Alcaldía nº 254/2023. Pliegos explotación barra verbena Fin Año 2023 y Carnaval 2024 - SEFYCU 4601895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
17/11/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1244837Q

15.2 Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

15.3 El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16ª.- OBLIGACIONES DE ADJUDICATORIO

16.1 Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

16.2 Deberá de dotar de todos los enseres, útiles y mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad, dado que la instalación carece absolutamente de ellos.

16.3 Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario. El adjudicatario depositará en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento indique, el día siguiente al que se realice la adjudicación el valor de adjudicación.

16.4 Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación de la barra verbena fiestas Fin de Año 2023 y Carnaval 2024.

16.5 Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector.

16.6 Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.

16.7 Suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil descrita en la cláusula 14ª de este pliego.

16.8 Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos.

16.9 Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

16.10 Tener a la vista del público un listado de precios de todos los productos que se vendan.

16.11 La hora de apertura a partir de las 00:30 horas Fin de Año 2023 y 18:00 horas Carnaval 2024.

16.12 El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC FDC4 EV2Y XZ4J EMXT

Anuncio Decreto Alcaldía nº 254/2023. Pliegos explotación barra verbena Fin Año 2023 y Carnaval 2024 - SEFYCU 4601895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
17/11/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1244837Q

16.13 Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.

16.14 El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier anomalía, denuncia u otras que puedan producirse en el recinto donde queda instalada la barra de la verbena.

16.15 El adjudicatario queda obligado a comunicar a este Ayuntamiento con la máxima antelación posible que renuncia a dicha explotación

16.16 La limitación de aforo será controlado por el adjudicatario, siendo el único responsable del cumplimiento del mismo.

17ª DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

17.1 Utilizar las instalaciones objeto de la explotación

17.2 Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados

17.3 Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado

18ª REVISION DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el artículo 209 de la LCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

19.2 En caso de que por parte del adjudicatario no se hiciese efectivo el ingreso correspondiente en la fecha indicada, automáticamente quedaría rescindido el contrato de adjudicación y pasaría al siguiente postor.

Señalar, que en el caso de que se dieran las circunstancias de cierre de la instalación por incumplimiento de condiciones sanitarias no cabrá la posibilidad de devolución del importe de adjudicación en ningún caso.

DOCUMENTACION QUE DEBE APORTAR PARA LA ADJUDICACION

III Alta en la Seguridad Social. Sólo en el caso de resultar adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC FDC4 EV2Y XZ4J EMXT

Anuncio Decreto Alcaldía nº 254/2023. Pliegos explotación barra verbena Fin Año 2023 y Carnaval 2024 - SEFYCU 4601895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
17/11/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1244837Q

IV Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil, sólo en el caso de resultar adjudicatario.

V Proposición económica según el modelo contenido en el Anexo I de este Pliego

VI Carnet de manipulador de alimentos

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que pueden inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

La oferta económica deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

MODELO DE OFERTA

Don....., con

NIF.....con domicilio a efectos de notificación en

.....calle.....nº.....teléfono.....

.....en nombre propio o en representación de la

sociedad.....CIF nº.....,

manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de Motilleja, se va a proceder a la adjudicación del contrato de servicio menor de EXPLOTACIÓN BARRA VERBANA FIESTAS: FIN DE AÑO 2023 Y CARNAVAL 2024 MOTILLEJA, solicita que se le adjudique el contrato mencionado por un precio deeuros (en letra y en número) y con estricta sujeción a los pliegos que rigen la contratación

Lugar, fecha y firma del proponente

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC FDC4 EV2Y XZ4J EMXT

Anuncio Decreto Alcaldía nº 254/2023. Pliegos explotación barra verbena Fin Año 2023 y Carnaval 2024 - SEFYCU 4601895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
17/11/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1244837Q

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con
DNI _____ actuando en nombre
propio/en nombre y representación de la
empresa _____, DECLARA, de
forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Motilleja:

PRIMERO.- Que D. _____/ la
Empresa _____, en cuyo
nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las
causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 18 de
noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que D. _____/ la
Empresa _____, se encuentra
actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad
Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y
14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General
de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza
tributaria e pago a con el Ayuntamiento de Motilleja, en los términos previstos en el artículo
13.1e) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO.- Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar
documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la
proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.- _____

.SEGUNDO: Dar la publicidad debida a estas, así como poner el conocimiento del Pleno en la
próxima sesión.

El Alcalde - Presidente

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN"



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC FDC4 EV2Y XZ4J EMXT

Anuncio Decreto Alcaldía nº 254/2023. Pliegos explotación barra verbena Fin Año 2023 y Carnaval 2024 -
SEFYCU 4601895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>